

*Decreto No.3272, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.*

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3272

CONSIDERANDO que en virtud de las solicitudes formuladas por las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, fueron autorizadas a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar sus respectivos nombres;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha certificado que no se ha realizado objeción legal a las solicitudes formuladas por los interesados, para poder cambiar sus nombres;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La señora Evangelina del Rosario queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Evangelina del Rosario.

Art. 2.—El señor Secundino Mateo Frías, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Bienvenido Mateo Frías.

Art. 3.—La señora Valentina Villafaña Tejeda, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Valentina Villafaña Tejeda.

Art. 4.—La señora Leonor Monción Popoter, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Leonor Monción Popoter.

Art. 5.—El señor Rafael Arsenio Díaz Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Arsenio Díaz Díaz.

Art. 6.—La señora Altagracia María Santana Peguero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Altagracia Santana Peguero.

Art. 7.—El señor Israel Rolando Mota Batista, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Antigua Mota Julien, por el de Vanessa Christina Mota Julien.

Art. 8.—El señor Antonio Bienvenido Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Castillo.

Art. 9.—El señor Vicente Antonio Acosta Ramos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco Antonio Acosta Ramos.

Art. 10.—El señor Pedro Castro Mosquea, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Julio Castro Mosquea.

Art. 11.—El señor Félix Manuel Hernández Acosta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Félix María Hernández Acosta.

Art. 12.—El señor Premiterio Yuli, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Lauterio Yuli.

Art. 13.—La señorita Amancia Antonia Villar, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marcia Antonia Villar.

Art. 14.—Los esposos señores Ing. Miguel Angel José de, Jesús Mena Pantaleón y María de los Angeles Camilo de Mena, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Ene-mencia Mena Camilo por el de María Miguelina Mena Camilo.

Art. 15.—El señor Juan Taveras Polanco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Bautista Taveras Polanco.

Art. 16.—La señora Ciriaca Germán y Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Leonor Germán y Mejía.

Art. 17.—La señora María Dolores Castillo Taveras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Dolores Castillo Taveras.

Art. 18.—El señor Herminio Padilla, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Elpidio Padilla.

Art. 19.—La señora Telma García Montes queda autorizada a cambiar su nombre por el de Thelma Aurora García Montes.

Art. 20.—La señora María Estrella Román, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Estela Estrella Román.

Art. 21.—La señora Perla Carpio Santana, queda autorizada a cambiar el nombre de su hijo menor Angel Carpio por el de Candelario Carpio.

Art. 22.—El señor Francisco Medrano Manzueta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Miguel Medrano Manzueta.

Art. 23.—La señora Josefina García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Serafina García.

Art. 24.—La señora Lourdes Altagracia Fernández Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Leonidas Altagracia Fernández Batista.

Art. 25.—La señorita Florita Mieses Abreu, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Miriam Mieses Abreu.

Art. 26.—El señor Juan Crisóstomo Estévez Estévez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan María Estévez Estévez.

Art. 27.—La señora Martha Márquez Suero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Brown Márquez Suero.

Art. 28.—La señora María de las Nieves de la Cruz Payano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María de la Cruz Payano.

Art. 29.—El señor Dionisio Cedano Melo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Danilo Cedano Melo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Decreto No.3273, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.**

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3273

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## DECRETO

ARTICULO UNICO.—Los señores Héctor E. Germes González, José Rafael Ramos C., Antonio Tavárez García, Dámaso Pérez Jiménez, Basilia Urbáez, Rafael Contreras, Cristóbal Emilio Hernández Bermúdez, José Rosado, Alfonso Vega Hernández, Lorenzo Ventura Espaillat; Doctores Rafael Peralta Brache, Rafael Emilio Guzmán Lora, Rosa María Chahín Tuma, Rafael Brito Rossi; Licenciados José Manuel Barrúos Puello, Dolores-